de tres blancas de cada año e mandaron que le sean recebidos
en cuenta tres llo ballester e juº riquelme vesinos de maa

la paga de pº de aiera

Et despues desto este dicho dia en yerzenaa de mi dicho
pº Roys esmano dio e pago el dicho Loys antolino
jurado al dicho pº de aiera los dichos trezientos mrs de
tres blancas que son de dos blancas e quatro aetos e cinquen
ta mrs de los quales se tomo por pagador dellos testigos
llorenço ballester e arnao de villanueva vesinos de maa

iiiº l.

Concejo

Martes quatro dias de octubre año sobredicho este dia
fueron juntados al concejo en el cementerio de la orden de sant
francisco johan sanchez manuel pº damar diego pº negra
llobos francisco avella gº rodrigues de la cerda [illegible] gil
pº garcia johan [illegible] dalarcos johan esmano garcia domingues
que son de los de sioncho omes buenos regidores que an de
ver e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo seie
do y johan tomas e gonçalo fajardo alles e sancho [illegible]
de pagana algasal e loys antolino e antonio [illegible] e pº [illegible]
jurados et otros seyendo y el honrrado garcia ferrus de
otero de lobos adelantado del regno desta dicha abdat e pº lo
pes fajardo comendador de caravaca e johan sanchez dayala
fijo de pº lopes de ayala e juº sanchez dayala fijo de johan
sanchez dayala e pº gomes de davalos e diego gomes de dava
los e johan riquelme e sancho [illegible] de [illegible] [illegible]
de los vesinos e moradores de la dicha abdat que al dicho conce
jo fueron llamados por collaçiones

Et por quanto en el dicho concejo pesaro a adrian sanchez
vesino de la villa de lorca et presento una carta del dicho
concejo de lorca de crehença por la qual crehença el dicho a
drian sanchez dixo que bien sabia el dicho concejo desta
dicha abdat en como avia por [illegible] aetas que el rey
de granada que se queria venir para esta tierra por lo qual dixo
que pedia por merced al dicho concejo desta dicha abdat que
mandase poner sus atalayas en la sierra de carrascoy
para que viesen las señales que fiziesen las atalayas que la

q iiiº l.